

RESOLUCION No. 396
(08 de noviembre 2022)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO

De conformidad con el Decreto 1742 de 2020, artículo 40 de la Resolución No. 000082 de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas mediante resolución No.000084 del 27 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0264 del 12 de julio de 2022 se estableció en la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, el horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m.

Que mediante Memorando 000002 del 05 de enero de 2022 se estableció el PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS DIAN 2022, el cual tiene el objetivo de propiciar e implementar actividades que permitan el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones laborales, propendiendo por la calidad de vida de los servidores públicos de la entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar a través de programas que fomenten el desarrollo integral.

Que la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, en desarrollo del programa deportivo, estableció llevar a cabo el día 11 de noviembre de 2022, los juegos de integración local, en aras de generar un clima organizacional entre los funcionarios que propicie la motivación, calidez humana y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer para el día 11 de noviembre de 2022, el desarrollo de los Juegos de Integración Local en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, por lo tanto, no se prestará servicio de atención al público, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2º. El servicio de recepción de correspondencia será atendido en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO 3º. Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en un lugar visible de la Dirección Seccional para observancia de los usuarios.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los (08) días del mes de noviembre de 2022

VERONICA FABIOLA
SEPULVEDA
SERRANO

Firmado digitalmente por
VERONICA FABIOLA SEPULVEDA
SERRANO
Fecha: 2022.11.08 11:41:32 -05'00'

VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Proyectó: Jeniffer Ortega